



**ESTADO DE
TLAXCALA**

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

601 F

SFP/DSFCA/AOPS/2024-04-1055.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 05 de abril de 2024.

ASUNTO: Se notifica inicio de auditoría que realizará la
Auditoría Superior de la Federación.

Juan Javier Potrero Tizamitl
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala
Presente



En seguimiento y atención al oficio número AEGF/1825/2024 turnado a la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, por el Maestro Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, con el que comunica que se realizará la auditoría número 2013 con título "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**" correspondiente a la **Cuenta Pública dos mil veintitrés**, "que tiene por objetivo fiscalizar que el ejercicio de los recursos correspondientes a las Participaciones Federales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las Leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables"; para lo cual en dicho oficio menciona que "la auditoría se efectuará a partir del día 24 de abril de 2024, en las instalaciones del Estado de Tlaxcala ubicadas en Palacio de Gobierno, Planta Alta, Plaza de la Constitución número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala y en las demás áreas vinculadas con las operaciones por revisar". Es importante señalar que el acta de formalización se firmará electrónicamente.

Por lo anterior se solicita gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que a partir de la fecha de apertura de la auditoría, proporcione al personal auditor designado las facilidades necesarias para que tengan acceso y se pongan



a su disposición los libros, documentos físicos y electrónicos, bases de datos y demás información vinculada con el objetivo de la auditoría, y la información y documentación (física y electrónica) que el personal auditor designado requiera conforme a las facultades señaladas en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; asimismo solicita que se asigne un área de acceso restringido ubicada dentro de sus instalaciones para que el grupo auditor desarrolle la revisión correspondiente y que dicha área asignada garantice las mínimas especificaciones de higiene para la realización del trabajo; se adjunta copia simple del oficio en comento, para mayor referencia, así como de sus anexos.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los términos que le confieren a este Órgano Estatal de Control los artículos 1, 18, 23, 65 y 66 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, publicada en el Periódico Oficial número extraordinario, de fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno; así como lo dispuesto en los numerales 1, 2, 4 fracción II, 6 fracción I, 9, 10 fracciones III, X y XXXVIII, y 14 fracciones V, XXII, XXIX, XXXII, y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, publicado el cuatro de mayo de dos mil veintitrés en el mismo medio oficial; se solicita de manera atenta, capturen en la plataforma del SICAF (<https://sicaf.asf.gob.mx>) la información que requiere cada uno de los anexos que sean de su competencia, de acuerdo al presupuesto que les fue asignado; así mismo, disponga se haga entrega de la información y documentación requerida dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del 5 de abril de dos mil veinticuatro, debiendo de **entregar en esta Secretaría a más tardar el 16 de abril del presente año**, para ser entregada en la Auditoría Superior de la Federación dentro del plazo establecido: (18 de abril de 2024). No omito comentarle, que en la falta de cumplimiento en la entrega de información y documentación, el Gobierno del Estado se haría acreedor



a una multa de conformidad con el artículo 10 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Asimismo, indique los datos de la persona designada como coordinador de la auditoría (título, nombre, cargo, RFC, correo electrónico, número de celular, adjuntando copia digital de identificación oficial); **el personal participante deberá contar con firma electrónica avanzada amparada por un certificado vigente.**

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección

Contadora Pública María Isabel Delfina Maldonado Textle
Secretaria de la Función Pública



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- C.c.p. Licenciado Gelacio Montiel Fuentes.- Secretario Particular del Despacho de la Gobernadora.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Licenciado Fernando Jarek Zamora González.- Director de Modernización de la Administración Pública y Participación Social de la Secretaría de la Función Pública.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Archivo.

| | | |
|-----------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------|
| J. Alberto Martínez M. Elaboró | M. M. Concepción Temoltzin Revisó | A. M. Leticia Vera Autorizó |
|-----------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------|

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2024.

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Asunto: Se ordena realizar auditoría, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023; se designa al personal auditor que se indica y se solicita información documentación.



LIC. LORENA CUELLAR CISNEROS
Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala
PRESENTE

El C. Auditor Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; aprobó el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, fracciones II, VIII, IX, X, XI, XII, XVI, XVII, XVIII y XXX; 6, 9, 14, fracciones I, III y IV; 17, fracciones I, VI, VII, VIII, XI, XII, XXII, XXVI, XXVII y XXVIII; 17 Bis, 17 Ter, 23, 28, 29, 47, 48, 49, 50, 51, y 67, y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2, 3, y 12 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, emite la presente orden para realizar la auditoría número 2013 con título **"Participaciones Federales a Entidades Federativas"** que tiene por objetivo fiscalizar que el ejercicio de los recursos correspondientes a las Participaciones Federales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las Leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables. La auditoría se efectuará a partir del día **24 de abril de 2024** en las instalaciones del Estado de Tlaxcala ubicadas en Palacio de Gobierno, Planta Alta, Plaza de la Constitución No. 3, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala y en las demás áreas vinculadas con las operaciones a revisar.

A este respecto, y con fundamento en los artículos 9, 17 Bis, y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como último párrafo del numeral 2.2.1, de las Reglas de Carácter General aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos; artículos 1, 2, 3, fracción V, 21, 22, 23 y 24 del ACUERDO por el cual se emiten Lineamientos para la implementación del Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) y de la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF, se cita a la reunión virtual para la formalización e inicio de los trabajos de la auditoría que nos ocupa, misma que se celebrará el 24 de abril, a las 11:00 horas, para lo cual se proporciona la liga que se anexa al presente.

Se informa que, para la reunión virtual, deberá designar a los participantes, debiendo proporcionar respecto a cada uno de ellos, la información siguiente: nombre, cargo, RFC, correo electrónico y copia digital de su identificación oficial, precisando, además, la calidad con la que intervendrán en el acta de formalización. El personal participante deberá contar con firma electrónica avanzada amparada por un certificado vigente, la cual conforme a lo dispuesto por el artículo 17 Ter, fracción

VI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, sustituye a la firma autógrafa del firmante, garantiza la integridad del documento suscrito y produce los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa.

Es importante señalar que, el resultado de la reunión virtual a la que se le convoca, se plasmará en el "Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de auditoría", que se firmará electrónicamente.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 90, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 12, fracción XIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se informa el nombre y cargo de las personas servidoras públicas designadas para la práctica de la citada auditoría, que pueden actuar en forma individual o conjunta, y tiene el carácter de representante de la Auditoría Superior de la Federación.

| NOMBRE | CARGO |
|---|------------------------------|
| Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz | Director de Área |
| Mtro. Guillermo Orozco Lara | Director de Área |
| Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira | Directora de Área |
| Lic. Martín Pedro Cruz Ortíz | Auditor |
| Dr. Kristobal Miguel Meléndez Aguilar | Subdirector de Área |
| Lic. Jahzeel Alberto Ayala Cotero | Auditor |
| L.C. Héctor Marhec Espinoza González | Auditor |
| Arq. Eduardo Peña Pérez | Auditor |
| L.C. Margarita González Guadarrama | Auditor |
| Lic. Dulce Alejandra Acosta Nájera | Auditor |
| Lic. Leonardo Jonathan Munguía Hernández | Auditor |
| Lic. Jesús Marco Antonio Serrano Espinoza | Auditor |
| Lic. Ana Karen García Bautista | Auditor |
| Lic. Rafael Andrade Oliveros | Auditor |
| Lic. Diego Adrián Barrera Hernández | Jefe de Departamento |
| L.C. Melitón Cisneros Montes de Oca | Auditor de Fiscalización "B" |

Cabe destacar que, como responsable de este grupo y conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 21, fracciones IX y XXX; y 38, fracciones I, II, III, IV, V, VI, X, XI, XVIII, XX y XXI; del Reglamento Interior

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN | OFICIO NÚM. AEGF/ 1825/2024

de la Auditoría Superior de la Federación se nombra al Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D", quien también actúa como enlace por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, 17, fracciones I, XI, XXII y XXVII; 23, 25 y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 12, fracciones VIII y IX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, agradeceremos instruya a quien corresponda a efecto de que a partir de la apertura de la auditoría, proporcione al personal auditor designado las facilidades necesarias para que tengan acceso y se pongan a su disposición los libros, documentos físicos y electrónicos, bases de datos y demás información vinculada con el objetivo de la auditoría; asimismo, para que dentro del término de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente orden, proporcione la información y documentación que se detalla en la relación anexa, la cual forma parte integrante del presente documento, y la información (física y electrónica) y documentación que el personal auditor designado le requiera conforme a las facultades señaladas en los artículos 58, 59, 60 y 61, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, con el fin de cumplir en tiempo y forma con el objetivo de la auditoría y con las demás actividades y plazos previstos en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, es de destacar que, en caso de que no entregue la documentación requerida dentro del plazo otorgado, la Auditoría Superior de la Federación, podrá imponer una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

En este sentido, en términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y las leyes penales aplicables.

Asimismo, se le solicita que, en caso de ser necesario, asigne un área de acceso restringido ubicada dentro de sus instalaciones para que el grupo auditor desarrolle la revisión correspondiente.

Con la finalidad de que las actividades de fiscalización se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, resulta necesario el que se notifique mediante oficio la designación de un representante que funja como enlace ante esta Auditoría Superior de la Federación, por medio del cual se harán llegar los requerimientos de información y documentación de las áreas auditadas. Dicho oficio deberá estar acompañado de su cargo, copia simple y legible de la Identificación oficial, Registro Federal de Contribuyentes con homo clave, Clave Única de Registro de Población; así como dirección de correo electrónico vigente con el fin de que, por este medio, se realicen notificaciones, así como entrega de documentación. Dicho servidor público, designado como enlace, lo será para el efecto de facilitar la comunicación con el personal del área auditora y el área administrativa auditada de esa entidad fiscalizada, y deberá estar presente en la reunión virtual a la que se convoca a fin de firmar electrónicamente el acta de formalización e inicio de los trabajos de auditoría.

Finalmente, no se omite señalar que el titular de la entidad fiscalizada es responsable de informar al titular del área administrativa auditada, de la realización de la auditoría por parte de la Auditoría Superior de la Federación; asimismo, de que el incumplimiento a los requerimientos de información

y documentación que se formulen lo harán acreedor a que se proceda con la imposición de una multa, en términos del artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin otro particular, reiteramos a usted las seguridades de nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO



C.c.p. Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D".